

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO # DI-4778
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2010ER14187

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE:	
COE:	27	MOVIL:	8	Comunidad	
FECHA:	13 de Octubre de 2010	HORA:	10:00	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	

DIRECCIÓN:	Calle 22F # 86-99	ÁREA DIRECTA:	200 m ²				
BARRIO:	Fuentes del Dorado	POBLACIÓN ATENDIDA:	300				
UPZ:	114-Modelia	FAMILIAS	163	ADULTOS	250	NIÑOS	100
LOCALIDAD:	9 - Fontibón	PREDIOS EVALUADOS	1				
CHIP:	AAA0078OFKL	DOCUMENTO REMISORIO	CR-10035				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA

 INUNDACIÓN

 ESTRUCTURAL

3. ANTECEDENTES

De acuerdo con la información recopilada durante la visita técnica realizada al Barrio Fuentes del Dorado de la Localidad de Fontibón, la información aportada por la comunidad y la información cartográfica que posee el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias-FOPAE (Antigua Dirección y Prevención de Atención de Emergencias-DPAE); información cartográfica levantada por la Secretaría Distrital de Planeación; el predio donde se localiza el salón comunal del Barrio Fuentes del dorado tiene por nomenclatura Calle 22F # 86-99, lo cual no concuerda con la información aportada en su solicitud.

Adicionalmente revisada la base de datos, que reposa en el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias-FOPAE (Antigua Dirección y Prevención de Atención de Emergencias-DPAE), se encontró que para el Barrio Fuentes del Dorado de la localidad de Fontibón, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias-FOPAE, NO ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para su legalización, sin embargo de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio de la Calle 22F # 86-99, no presenta Amenaza por procesos de remoción en masa, ni presenta Amenaza de inundación por desbordamiento (Figura 1).

X DI-4778



	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

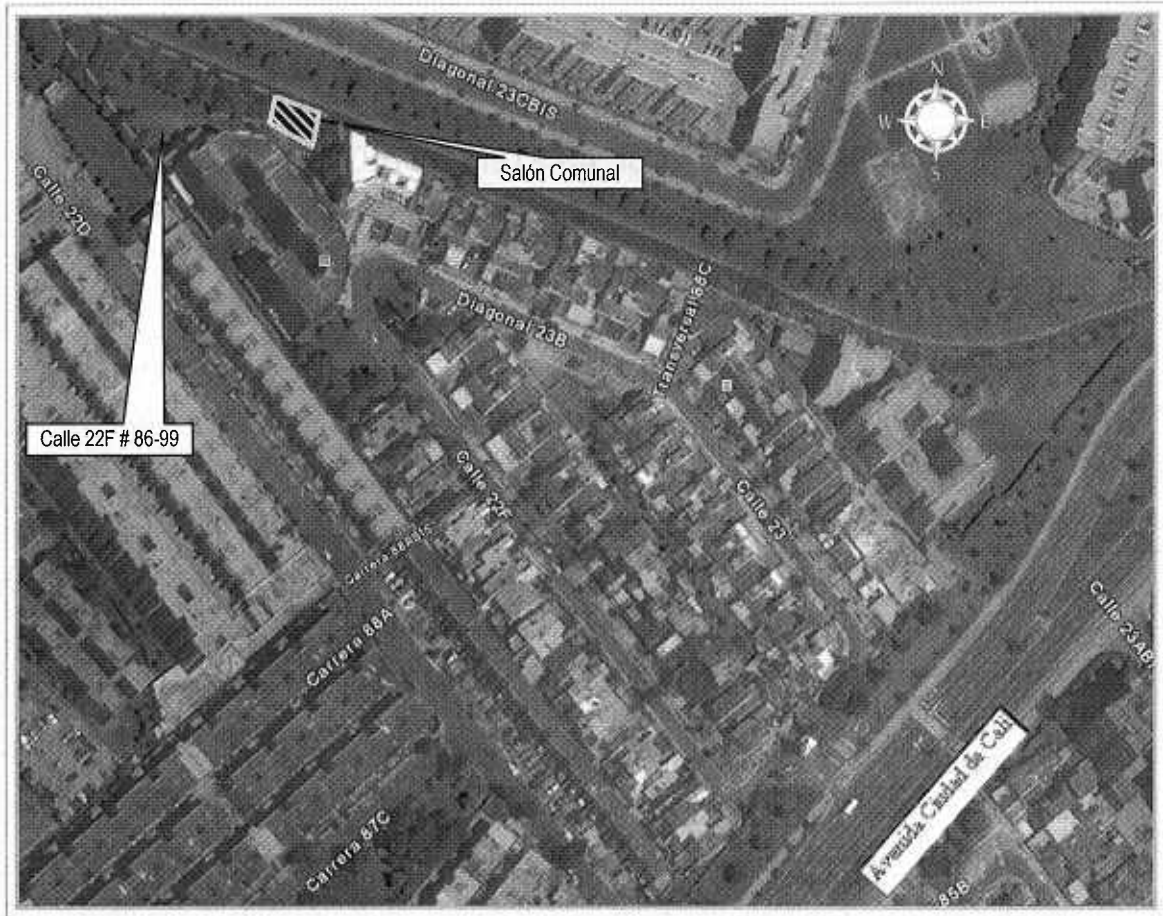


Figura 1. Localización del predio de la Calle 22F # 86-99, en el barrio fuentes del Dorado de la Localidad de Fontibón

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presenta la ruptura de tres tejas del salón comunal ubicado en el predio de la Calle 22F # 86-99 del barrio Fuentes del Dorado de la localidad de Fontibón. Dichas tejas constituían el sistema de cubierta del salón comunal en concreto y al momento presentan alto riesgo de caída hacia el interior del mismo.

Se destaca que al momento de la visita técnica se identificaron dos listones de madera ubicados en la tarima del salón comunal, bajo el sector afectado, como medida de apuntalamiento de la cubierta y posiblemente con el fin de mitigar temporal de la condición de riesgo; sin embargo es preciso destacar que dicha medida puede no ser una medida adecuada ya que ante la acción de cargas horizontales puede perder su estabilidad y permitir el colapso de la sección de cubierta afectada.

El salón comunal en concreto tiene un área aproximada de 200 m², corresponde a una estructura en mampostería confinada por columnas y vigas en concreto reforzado; cuenta con una cubierta en teja tipo canaleta en fibrocemento soportada por

	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

una estructura en perfilaría metálica. Se resalta que las tejas que componen el sistema de cubierta tienen longitudes cercanas a los 5 m y puede llegar a pesar aproximadamente 70 Kg. cada una, convirtiéndose en un elemento que puede generar afectaciones severas en un eventual colapso.

De acuerdo con la inspección visual no es posible determinar la causa por la cual se produjo la ruptura de algunas de las tejas que conforman el sistema de cubierta del salón comunal; sin embargo de acuerdo con información suministrada por la comunidad dichas afectaciones se produjeron por algunos escombros que fueron arrojados desde el exterior del predio, situación que aunque no es posible determinar con base en la inspección visual, si se considera muy probable.

Dado el estado actual de la cubierta en el sector de la tarima del salón comunal y que el apuntalamiento generado representa una medida de mitigación poco apropiada; de no adelantarse las medidas pertinentes para el retiro controlado de los elementos inestables, se considera probable que en el corto plazo se pueda presentar un colapso parcial de las tejas de fibrocemento que se encuentran afectadas.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

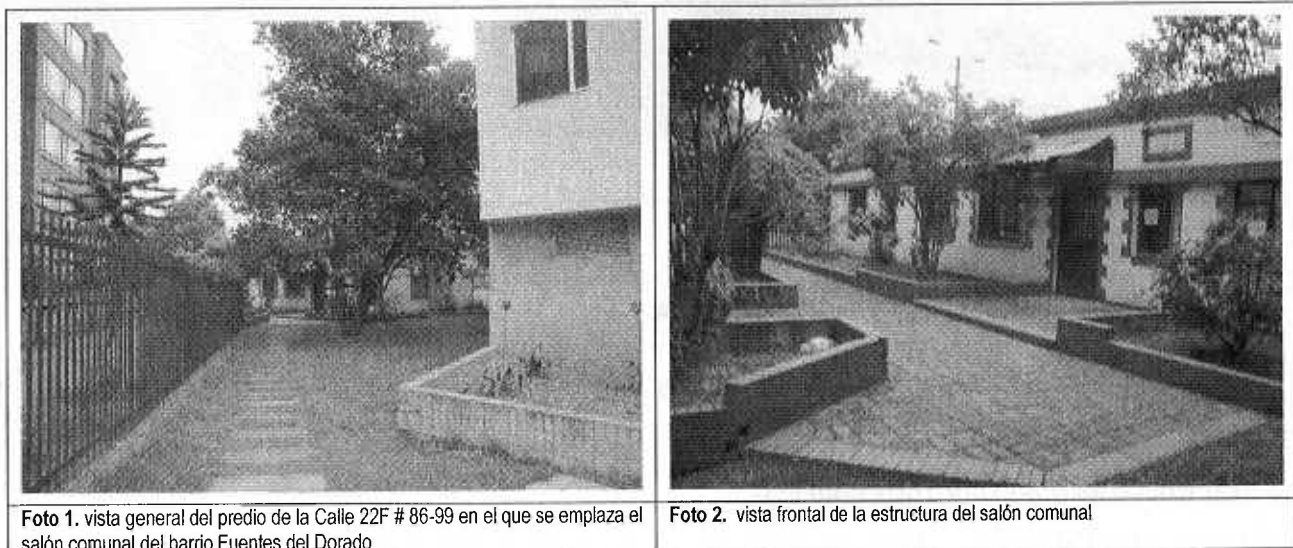


Foto 1. vista general del predio de la Calle 22F # 86-99 en el que se emplaza el salón comunal del barrio Fuentes del Dorado

Foto 2. vista frontal de la estructura del salón comunal

	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

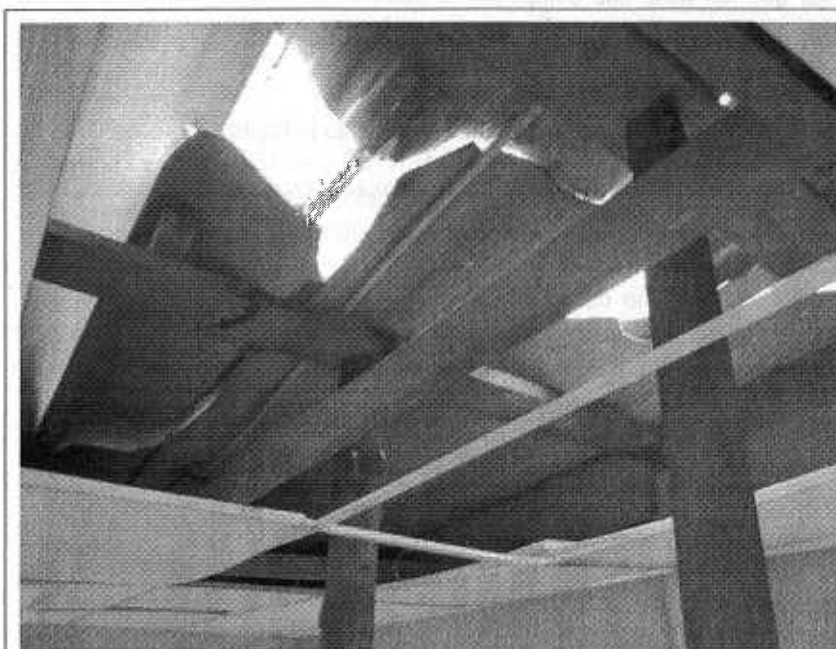


Foto 3. sector de la cubierta afectado localizado sobre la tarima del salón comunal



Foto 4. vista del apuntalamiento generado como medida de mitigación temporal a la situación de riesgo.

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	-----	Calle 22F # 86-99		350	250	100	Ruptura de tres tejas de fibrocemento que hacían parte del sistema de cubierta del salón comunal del barrio fuentes del dorado.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?
----	--	----	---	-------

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Dado el estado actual de la cubierta en el sector de la tarima del salón comunal y que el apuntalamiento generado representa una medida de mitigación poco apropiada; de no adelantarse las medidas pertinentes para el retiro controlado de los elementos inestables, se considera probable que en el corto plazo se pueda presentar un colapso parcial de las tejas de fibrocemento que se encuentran afectadas.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

8. ACCIONES ADELANTADAS

- ✦ El día 13 de Octubre de 2010, inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones del predio de la Calle 22F # 86-99, en el barrio fuentes del Dorado de la Localidad de Fontibón en el que se emplaza el salón comunal del barrio.
- ✦ Restricción parcial de uso, mediante Acta No. FP-0042-10 del 13 de Octubre de 2010, sector de la tarima del salón comunal ubicado en el predio de la Calle 22F # 86-99 hasta tanto se garanticen condiciones de seguridad en dicha zona..

9. CONCLUSIONES

- ✦ La estabilidad estructural y la habitabilidad del salón comunal ubicado en el predio de la Calle 22F # 86-99, en el barrio fuentes del Dorado de la Localidad de Fontibón, no se encuentran comprometidas en el corto plazo bajo cargas normales de servicio; sin embargo la habitabilidad del sector de la tarima en dicho salón puede verse comprometida en el corto plazo a causa de las afectaciones identificadas en la cubierta.

10. ADVERTENCIA

- ✦ Para cualquier intervención sobre los predios evaluados se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio Fuentes del Dorado, por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican el predio en referencia.
- ✦ En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios evaluados, se debe realizar cualquier intervención con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998) Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y/o en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- ✦ Lo anterior teniendo en cuenta que por medio del Decreto 2525 de 2010, el Gobierno Nacional extendió el periodo de transición entre las normas NSR-98 Y NSR-10, pasándolo del 15 de julio al 15 de diciembre de 2010 como fecha de inicio de la vigencia de la nueva norma. Durante el período de transición y a juicio del criterio de los diseñadores, se puede usar cualquiera de las dos normas.

11. RECOMENDACIONES

- ✦ En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio evaluado, se recomienda a los responsables del mismo implementar acciones para el retiro controlado de los elementos de cubierta inestables y para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la estructura del salón comunal, con el apoyo de personal idóneo, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y tramitando los permisos y licencias respectivos.
- ✦ A la Alcaldía Local de Fontibón adelantar las labores administrativas pertinentes con el fin de identificar el responsable de desarrollar las actividades necesarias para mitigar la situación de riesgo que existe en el salón comunal del barrio fuentes del dorado.

Página 5 de 6


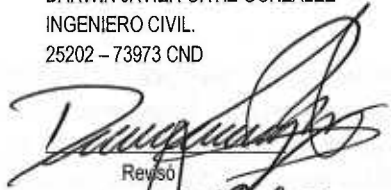

DI-4778



	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

12. NOTA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones, están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE	DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202145065_CNB
	 Elaboró
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202 - 73973 CND
	 Revisó
Vo. Bo.	 ARQ. JORGE ALBERTO PARDO SUBDIRECTOR DE EMERGENCIAS